1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número: 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4145.010.27.1.0003 de 2025.	
Nombre del contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	
Documento de identificación del Contratista: NIT: 890.303.448-6	
Nombre del supervisor: Carlos Eduardo Pinzón Florez	
Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 602 - 5543404
Objeto del contrato: EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Salud, a rea. lizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005455.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
13/02/2025	15/10/2025
Modificación al contrato: Se realiza la modificación al contrato, adicionando actividades y recursos por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($67.421.340), y prorrogando su vigencia hasta el 15 de octubre de 2025, conforme a la justificación anexa, la cual modifica los anexos técnicos iniciales del contrato principal.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: $ 462.837.510 CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adición: Se realiza adición No. 1 al contrato por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($67.421.340) M/CTE.

Prórroga: Se realizó prorroga al contrato hasta el 15 de octubre del 2025.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 462.837.510	$ 101.830.419	$ 310.641.924	$ 50.365.167

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA: Kreston Colombia S.A.
NIT: 800.059.311-2
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 12 de noviembre de 2025
Certificado firmado por la revisora fiscal **Luz Aida Montes Ríos**, identificada con C.C. No. 66.862.020 y titular de la T.P. No. 100572-T, en el cual se acredita el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a:

- **Pensión:** mes de octubre de 2025
- **Salud:** mes de Noviembre de 2025

Se anexan las planillas Nos. **99494505022** y **9493147809** como soporte de los pagos realizados.

Observaciones al informe contable y financiero: La ESE adjunto como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4145.010.27.1.0003 de 2025 y que a continuación se describen:

NO.	OBLIGACIONES	ESTADO DE AVANCE DE OBLIGACIÓN
1.	Realizar valoraciones institucionales Total: 2.619	% de avance acumulado: 88.64%
		Actividades realizadas: La entidad realizó 603 valoraciones institucionales, para un consolidado total de 2.321
		La entidad presentó en digital las siguientes carpetas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		1. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO • El documento incluye el cronograma y plan de trabajo. 2. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE AGENDAS. • Soporte de agendamiento de citas. 3. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS • El cual relaciona las 603 valoraciones y personas certificadas por la entidad con corte al 30 de septiembre. 4. CERTIFICADO DE VALORACIONES. • Esta carpeta contiene los 603 certificados emitidos por la entidad en formato PDF. 5. CONSENTIMIENTO INFORMADO. • Se evidencia el diligenciamiento de 603 consentimientos informados y Registro fotográfico. 6. INFORME DE AVANCE TÉCNICO • Presenta informe ejecutivo con las actividades ejecutadas durante el periodo con corte al 30 de septiembre del 2025.
2.	Realizar valoraciones domiciliarias Total: 90	% de avance acumulado: 100%
		Actividades realizadas: No aplica para la presente cuenta, dado que la entidad ya ejecuto la actividad.
		Relación de evidencias: N/A
		Actividades realizadas: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.	Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD.	Relación de evidencias: N/A Actividades realizadas: De acuerdo al plan operativo el informe se debe presentar en la cuota No. 4
Obligaciones Específicas		La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato
Obligaciones Generales		La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data		El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.

[1] *Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que "Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".*

[2] *SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014*

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales todo lo anterior en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, conforme a la resolución No. 1197 del 2024, en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al habeas data o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjuntó en formato digital (Drive y CD/DVD) las evidencias requeridas para la radicación del tercer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de referencia y conforme a las formas y condiciones pactadas.

El proceso de acompañamiento y asesoría por parte del supervisor y los apoyos a la supervisión incluyó atención telefónica, remisión de información por correo electrónico, generación de códigos en línea para valoración conforme a la agenda establecida por la

[5] Ley 80 de 1993, art. 24 — Principio de transparencia.

[6] Constitución Política, art. 209 — Principio de publicidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPS certificadora y asistencia técnica (virtual y presencial). La trazabilidad del proceso se encuentra registrada en el historial de correos electrónicos, disponible para validación o ampliación de la información.

La presente cuenta corresponde al periodo comprendido entre el 14 de Julio y al 30 de septiembre, se firma a los doce (12) días del mes de noviembre, fecha de la certificación de parafiscales.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda a la E.S.E. San Miguel que, al momento de presentar las cuentas, se realice una verificación previa y conjunta entre los equipos técnico y financiero, con el fin de garantizar la coherencia y sincronía de la información reportada.

Esta articulación permitirá agilizar el proceso de revisión, radicación y trámite de pago por parte del supervisor y del apoyo técnico del contrato, optimizando así los tiempos y evitando requerimientos adicionales durante el proceso de validación.

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ
Nombre y firma del Supervisor

ANDRES FERNANDO HERRERA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

SARA LUCIA CAMPUZANO PINEDA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 12 de Noviembre del 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.